



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

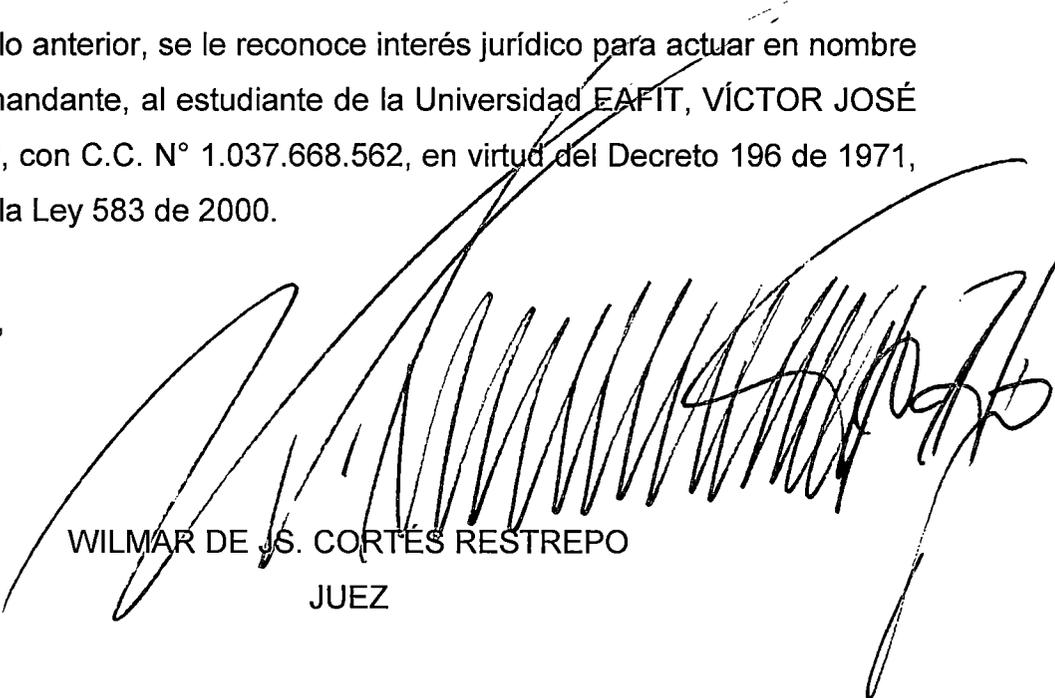
Cuatro de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2005-00263-00

I. Para los fines a que haya lugar se incorpora al expediente la sustitución de poder allegada por el estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad EAFIT, JOSÉ LUIS DIAZ LÓPEZ, al también estudiante de dicha institución, VÍCTOR JOSÉ DIAZ BOLÍVAR, para que represente los intereses de la demandante DIANA MARÍA ZAPATA RINCÓN en la corriente causa.

II. En razón de lo anterior, se le reconoce interés jurídico para actuar en nombre de la parte demandante, al estudiante de la Universidad EAFIT, VÍCTOR JOSÉ DIAZ BOLÍVAR, con C.C. N° 1.037.668.562, en virtud del Decreto 196 de 1971, modificado por la Ley 583 de 2000.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO
JUEZ